

Secretaria. A despacho de la señora Juez el presente proceso la cual fue radicada en este despacho el día 12 de noviembre de 2020. Sírvase proveer  
Cali, Diciembre 15 de 2020.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
La secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE  
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE  
INTERLOCUTORIO N° 2066  
Radicación No. 2020-00632

Santiago de Cali, Diciembre Quince (15) de dos mil veinte (2020).

Con sustento en el Art. 43 del Código General del Proceso, se RECHAZA DE PLANO la anterior demanda RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE instaurada por MAURICIO JARAMILLO ANGEL contra JOSE MARIO BEDOYA BEDOYA por cuanto de su revisión se observa que, con anterioridad el apoderado judicial ya había radicado demanda con igual pretensión y entre las mismas partes, la cual fue radicada con el numero 7600141890032020-00567-00.

De los hechos narrados se tiene que la presente demanda es notoriamente improcedente, pues como ya se indicó actualmente esta cursando demanda con igual pretensión entre las mismas partes, la cual pretende la terminación del contrato de arrendamiento sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 4 # 93-90 de la Urbanización Horizontes.

Consecuente con lo anterior, este despacho rechazara de plano la presente demanda por lo anteriormente expuesto.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

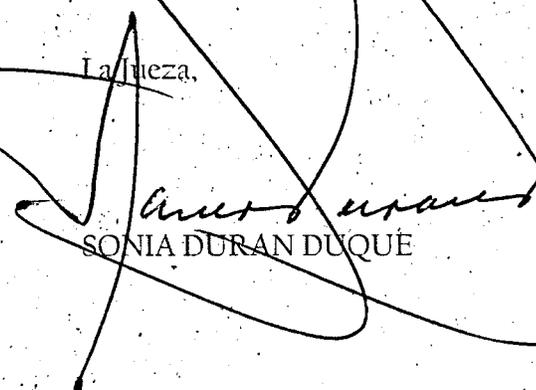
PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda de Restitución de Inmueble de MAURICIO JARAMILLO ANGEL contra JOSE MARIO BEDOYA BEDOYA por los motivos expuestos.

SEGUNDO: PREVENIR al apoderado judicial para que en lo sucesivo esté atento al trámite de las demandas a través de los canales electrónicos, con el fin de evitar proveidos como este, que inducen al error y al normal desarrollo de las actuaciones procesales.

SEGUNDO: ARCHIVARSE la actuación, previa anotación en el libro Radicador.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

  
SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MULTIPLE

En estado No. 151 hoy notifico a las partes el  
auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 15 DIC 2020

La secretaria.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO